ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de combustible biodiesel, gasolina y gas natural vehicular	Afectación en la prestación del servicio de Policía por el desabastecimiento de combustible biodiesel, gasolina y gas natural vehicular	2	5	7	alto	contratista	El contratista se debe dar prioridad en el abastecimiento a los vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, realizando convenios o alianzas con otras estaciones de servicio que suministren el bien. Conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones aplicando clausulas excepcionales del art. 14 de la ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario y/o ejecutando las pólizas.	2	2	4	bajo	si	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Cuando se normalice el suministro	Contacto directo del supervisor del contrato con el contratista	Permanente, informando al comando de la MEBUC por lo menos una vez al mes	Específico
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las estipulaciones contractuales	Afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y que se pueda evidenciar que puede conducir a su paralización de la Policía Metropolitana de Ibagué o cualquiera de las jurisdicciones en que esta tiene jurisdicción afectando la convivencia y seguridad ciudadana de ese sector.	2	5	7	alto	contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones aplicando clausulas excepcionales del art. 14 de la ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario y/o ejecutando las pólizas.	2	2	4	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Contacto directo del supervisor del contrato con el contratista	Permanente, informando al comando de la MEBUC por lo menos una vez al mes	Específico
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Calidad del servicio	No se suministre el combustible en el momento requerido por el supervisor del contrato, afectando la prestación del servicio de la Policía Nacional en cabeza de cada una de la patrulla, afectando la convivencia y seguridad ciudadana en cada jurisdicción.	2	5	7	alto	contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones aplicando clausulas excepcionales del art. 14 de la ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario y/o ejecutando las pólizas.	2	2	4	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la vigencia de la póliza.	Contacto directo del supervisor del contrato con el contratista	Permanente, informando al comando de la MEBUC por lo menos una vez al mes	Específico
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	No se suministre el combustible en el momento requerido por el supervisor del contrato, afectando la prestación del servicio de la Policía Nacional en cabeza de cada una de la patrulla, afectando la convivencia y seguridad ciudadana en cada jurisdicción.	2	3	5	medio	contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones aplicando clausulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario y/o ejecutando las pólizas. Aplicar lo establecido en la Ley 828.	2	2	4	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Contacto directo del supervisor del contrato con el contratista	Permanente, informando al comando de la MEBUC por lo menos una vez al mes	Específico